

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 80 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

Se suscribe en la imprenta, lito-  
 grafia y libreria de Martinez, ca-  
 lle de San Francisco, número 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 100 rs.  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34

No se admitirá correspondencia  
 que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

Nos D. Manuel Maria Gomez de las Rivas, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Arzobispo de la Ciudad y Diócesis de Zaragoza etc. etc.

*Al Clero y fieles de este Arzobispado.*

Al considerar los grandes daños, calamidades y amarguras que han resultado de las convulsiones políticas pasadas, y al observar en algunos españoles recientes conatos y hechos trastornadores del orden público, mi corazón se conmueve, se estremece mi espíritu y veo empeñado mi pastoral ministerio para recordaros encarecidamente la mansedumbre, quietud, caridad y fidelidad á las Autoridades legítimas que de todos exige la santa religion de Jesucristo. La palabra de Dios es viva y eficaz, y mas penetrante que espada de dos filos, segun la expresion de S. Pablo. La poderosa voz del Señor convence y decide por si misma sin los auxilios, discursos y esfuerzos de los hombres. Por esto considerad, amados diocesanos, que no es vuestro anciano Prelado el que os excita á la paz, caridad, respeto y obediencia á las Autoridades constituidas; es la voz del mismo Dios, promulgada en las sagradas letras la que lo manda. ¿Porqué pues no hemos de enlazarnos con nuestros prójimos con la mas estrecha y dulce union? ¿Porqué no han de arrancarse de raiz las discordias, las enemistades y las venganzas? ¿Porqué no hemos de vivir unidos intimamente en Jesucristo?

Caridad, paz, tranquilidad pública, este debe ser vuestro constante pensamiento, el móvil de vuestras acciones y palabras; y para obtener tan caros objetos debéis prestar respetuoso acatamiento á las disposiciones de los poderes públicos, y obediencia al Gobierno de S. M. la Reina nuestra Señora. Comparad la grandeza de la paz y de la caridad evangélica con los horrores de la guerra, desunion de los ánimos, y seguid la primera, amados hijos míos: el

orden público lo exige, la tranquilidad lo reclama imperiosamente y la religion así lo prescribe. Los Apóstoles en medio de las persecuciones, y los venerables Prelados de la antigüedad honraban, respetaban y obedecian á los Emperadores romanos, cuando de ellos no pedian cosas opuestas á la fe y á la verdadera religion: el Principe de los Apóstoles decia en términos claros y precisos: *Subjeti estote omne humane creaturæ propter Deum, sive Regi, sive Ducibus.* Toda alma esté sometida á las potestades superiores; por que no hay potestad sino de Dios: por lo cual, el que resiste á la potestad, resiste á la ordenacion de Dios. Esta es la doctrina del Apostol S. Pablo en su carta á los romanos; esta es la que debe formar la conciencia de todos los fieles, y con este constante pensamiento advertid que ya hemos principiado á sentir con dolor los estragos de las pasiones puestas en movimiento; ya vemos renovarse la guerra fratricida. Huid, amados diocesanos, así os lo exhorta y ruega vuestro anciano Arzobispo, huid de los escollos y calamidades, fruto de la desunion y de los rencores; conservaos en paz en vuestro retiro doméstico, cumpliendo con las obligaciones de vuestro respectivo estado.

Y vosotros, mis celosos y solícitos cooperadores en el ministerio sacerdotal, párrocos, regentes, clero todo; vosotros que en las épocas de afliccion, cuando el Todopoderoso, haciendo ostension de su divina justicia descargó irritado poco há sobre vuestros feligreses el golpe terrible de la peste; vosotros que en tan aciagos dias tantas y tan recomendables pruebas de caridad evangélica habeis presentado á los ojos de vuestro Prelado y á los de los fieles en general, observad que tambien la divina justicia es la que permite los males de la guerra, la que no os es en manera alguna permitida: sea la caridad la que dirija vuestros pasos y aplaque el rigor del castigo de Dios: considerad que no permitió el Señor á David edificar

el templo porque sus manos estaban teñidas en la sangre derramada en los combates: que el Eterno Padre no recibirá con semblante benigno el sacrificio incruento de su Hijo de las manos sangrientas de un eclesiástico: considerad lo que os dice el Apostol: «medico eres de las almas, tu empleo no es herir, sino curar; tu oficio es sanar las llagas, pero de ninguna manera hacer heridas.» No cumplirá con su obligacion el eclesiástico que abandone su residencia y empuñe la espada para matar á los culpados, sean seducidos ó seductores, dejando vivas las culpas; ni es buen maestro de mansedumbre el furor belicoso para enseñar la valentia acreditada en la humildad evangélica. Ved cómo procurais caminar en estos dias, no como necios, sino como sábios y prudentes, segun expresion del mismo Apóstol San Pablo. Predicad constantemente la union de los corazones, aquella que en el lenguaje de la religion se llama caridad y amor de fraternidad: avisad á los padres de familia y recomendadles la vigilancia que deben tener para con sus hijos: portaos de manera que inspireis á todos las ideas de sumision, respeto y obediencia al Trono de S. M. la Reina Doña Isabel II, á su Gobierno y las Antoridades constituidas: no omitais ocasion de inculcar esta máxima en vuestros amados feligreses, excitándolos á la virtud, que solo cabe en el que teme á Dios y cumple su divina ley.

Eclesiásticos y fieles, oid la paternal y dulce voz de vuestro Prelado, que os muestra el camino que debéis seguir en los dias de prueba que atravesamos: así lo espera confiadamente, y ruega á Dios con todo esfuerzo que por su infinita misericordia nos dirija á todos al puerto de verdadera salvacion, y os da la mas cordial bendicion pastoral en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo.

Los Curas y Regentes de este Arzobispado leerán al ofertorio de la misa conventual el primer dia festivo luego de recibida esta nuestra exhortacion pastoral. Dada en nuestro Palacio arzobispal de Zaragoza, firmada por Nos, sellada con el de nuestras armas y refrendada por nuestro infrascrito Secretario de Cámara á 31 de Mayo de 1855.—Manuel, Arzobispo de Zaragoza.—Por mandado de S. E. I. el Arzobispo ni señor, licenciado D. Benito Garrido, Secretario.—Sr. Cura ó Regente de.....

D. Ignacio Firmat, primer ayudante del primer batallon de infanteria de Milicia nacional de esta ciudad, y fiscal nombrado por la Junta calificadora para el derecho de los nacionales á la cruz y placa de antigüedad etc. etc.

Hago saber: que examinados por el infrascrito los expedientes relativos á

D. José María Dou, capitán de la tercera del primer batallon.

D. José Llinas de Valencia, capellan que fué del mismo.

D. Juan Garcia Valle, miliciano.

D. Alejo Ortega, id.

D. Manuel Gallardo, sargento segundo.

D. Juan Celestino Cacho, id. id.

D. Francisco San Miguel, id. id.

D. Francisco Gonzalez, id. id.

D. Tomas Dou, cabo furriel.  
D. Joaquin Maiz, Miliciano.  
D. Agustin Manuel Sainz Trapaga, capitán que fué de la Milicia nacional de Soba.  
D. Policarpo Laparte, cabo primero.  
D. Manuel Preciado, Miliciano.  
D. Manuel Cantolla, id.  
D. Pedro Angel Lopez, cabo primero, segun previene el Real decreto de 27 de Agosto de 1843, se abre juicio contradictorio por el término de quince dias, por si alguno quisiere alegar que dichos individuos no reúnen las circunstancias que exigen los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de dicho decreto, presente las reclamaciones al caso, en el plazo señalado. Santander 1.º de Junio de 1855.—El ayudante fiscal, Ignacio Firmat.

## ANUNCIOS.

*Gobierno civil de la provincia de Santander.*

D. Felipe Ferrari, natural de Valladolid, ha solicitado pasaporte ante este Gobierno, para trasladarse á Bayona.

D. Leocadio Martinez Arredondo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Laredo, para trasladarse á Bayona.

D. Santos de Cabo y Gonzalez, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cabezon de Liébana, para trasladarse á Méjico.

D. Francisco Murga, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Cabezon de la Sal, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 17 de Junio de 1855.—Felix de Aguirre.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Escalante, dotada con cuatro mil reales anuales, pagaderos por trimestres y en dinero efectivo. Los aspirantes dirigirán las solicitudes á la Secretaria del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasado el cual se proveherá en el que reúna mejores cualidades é informes: advirtiéndose que dicha villa se halla reunida, pudiéndose hacer la visita en dos horas lo mas. Escalante y Junio 7 de 1855.—El Alcalde, Ambrosio José Cagigas.

El catedrático de retórica y poética de este Instituto se ha propuesto en la temporada de vacaciones dar repasos de latin y castellano, y de retórica y poética en el pueblo de Ceceñas, punto de su residencia. Admite pupilos. Santander 3 de Junio de 1855.